



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA

MARIANO MELENDRÓ

Nit: 890706909-1

Código Dane: 1730010114474

Resolución 105000003019 Noviembre 29 de 2016

CONTRATO No.14 de Agosto 24 de 2018

CONTRATO No.	14
FECHA DEL CONTRATO	Agosto 23 de 2018
CONTRATANTE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA MARIANO
CONTRATISTA	JULIO CESAR GUALTERO CEDANO
VALOR	OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS (\$ 8.830.590.00) M/CTE
PLAZO DE EJECUCION	Cinco(5) Días
OBJETO DEL CONTRATO	Compra de elementos de papelería y aseo para la institución Educativa Técnica Agropecuaria Mariano Melendro y sedes anexas

Entre los suscritos, JHOBANA ARIAS CUBILLOS, quien obra en calidad de Rector(a) de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA MARIANO MELENDRÓ con NIT: 890706909-1, quien para los efectos del presente contrato se denominará El CONTRATANTE y JULIO CESAR GUALTERO CEDANO Identificado con c.c. No.14.239.152, Representante legal de la empresa JUCEGU, establecimiento, debidamente registrado en la Cámara de comercio de Ibagué. Quien manifiesta bajo gravedad de juramento no estar incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad, para celebrar el presente contrato, y que para los efectos del mismo se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO el cual se registrará por las normas de la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación de la Institución Educativa y especialmente por las siguientes cláusulas: PRIMERA. Elaboración de Papelería Impresa para uso de Institución educativa Técnica Agropecuaria Mariano Melendro de acuerdo a las siguientes especificaciones:

ITEM	PRODUCTO	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	TINTA EPSON LITRO GENERICA NEGRA	2	24000	48000
2	TINTA EPSON LITRO GENERICA CYAN	2	24000	48000
3	TINTA EPSON LITRO GENERICA MAGENTA	2	24000	48000
4	TINTA EPSON LITRO GENERICA AMARILLA	2	24000	48000
5	TONER HP PARA IMPRESORA 1536MFP <i>Falta</i>	2	34000	68000

«Formación Rural Con Sentido Social Para El Desarrollo Humano»

Kilómetro 4 vía al Nevado, Ibagué Tel 2632724 - 3165238327 - 3163706893

E-mail: i.e.t.a.mmelendro@gmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA
MARIANO MELENDRÓ

Nit: 890706909-1

Código Dane: 1730010114474

Resolución 105000003019 Noviembre 29 de 2016

CONTRATO No.14 de Agosto 24 de 2018

6	CILINDRO + RODILLO DE FOTOCOPIADORA KYOCERA FS1035/2035(CON INSTALACION)	1	260000	260000
7	TONER FOTOCOPIADORA KYOCERA FS1035/2035	1	60000	60000
8	PAPEL CARTA DE 75 GRMS	30	11500	345000
9	PAPEL OFICIO DE 75 GRMS	10	13000	130000
10	CARPETA COLGATE PLASTICA, AZUL CON VARILLA METALICA	90	2200	198000
11	LAPÍZ FABER CASTELL N6B	15	14000	210000
12	CARTULINA 1/8 PAQUETE X 10 SURTIDOS	5	2000	10000
13	MARCADOR PERMANENTE NEGRO *12 BEROL	1	14000	14000
14	GANCHO CLIP *100 TRITON DPY *10 CJ	3	580	1740
15	PAPEL CONTAC ROLLO TRANSPARENTEx ROOLO DE 20 MTS	5	80000	400000
16	GANCHO LEGAJADOR INST X 20	25	2500	62500
17	TABLERO ACRILICO CON BORDE METALICO DE 2MTS DE LARGO X 1,20 ANCHO	1	250000	250000
18	DVD TORRE X 100 UNIDADES CON FELPA	1	40000	40000
19	CD CON FELPA CAJA *6 TORRE *100	1	35000	35000
20	CORRECTOR EN CINTA X	10	4300	43000
21	SHARPIE COLORES SURTIDOSX CAJA	12	23000	276000
22	PEGANTE EN BARRA DE 40GR	10	4000	40000
23	RESALTADORES SURTIDOS CAJA	4	10000	40000
24	ADHESIVOS IMPRESOS A FULL COLOR CON LOGO Y TEXTO D ELA INSTITUCION X 1000 LA PACA	1	160000	160000
25	BOLSA NEGRA INDUSTRIAL 90X120	500	500	250000
26	BOLSA NEGRA INDUSTRIAL 60X90	500	510	255000
27	BALDE DE 10 LITROS	30	5000	150000
28	LIMPIADOR EN POLVO	35	3250	113750
29	HIPOCLORITO X GALON	32	9000	288000
30	SABRAS PAQUETE X 36	10	15000	150000

«Formación Rural Con Sentido Social Para El Desarrollo Humano»

Kilómetro 4 vía al Nevado, Ibagué - Tel 2632724 - 3165238327 - 3163706993
E-mail: i.e.t.a.mmelendro@gmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA

MARIANO MELENDRÓ

Nit: 890706909-1

Código Dane: 1730010114474

Resolución 105000003019 Noviembre 29 de 2016

CONTRATO No.14 de Agosto 24 de 2018

31	GUANTES N. 9 INDUSTRIAL	20	8500	170000
32	MECHA TRAPERO FULLER DE 500GR	4	16000	64000
33	TRAPERO CON GANCHO FULLER	2	2800	5600
34	TRAPERO ENCABADO X 500GR	50	8600	430000
35	CREMA EMULCIONADA LIQUIDA X CUÑETE	10	90000	900000
36	BALLETILLA BLANCA	10	4500	45000
37	LIMPIA VIDRIOS GALÓN	10	12000	120000
38	AMBIENTADOR X GALÓN	20	15000	300000
39	TAPABOCAS X CAJA	5	10000	50000
40	JABÓN EN POLVO DE 5000GR	10	23000	230000
41	ACIDO NITRICO GALON	2	14000	28000
42	DIABLO ROJO GALON	2	28000	56000
43	BOMBAS PARA DESTAPAR BAÑOS	5	4500	22500
44	CHURRUSCO CON BASE	5	6000	30000
45	ESCOBAS CON PALO MARCA ZULIA SUAVE	55	5500	302500
46	ESCOBA CON PALO DURA	30	5500	165000
47	TENEDORES ZONA VERDE CON PALO	20	12000	240000
48	CONTENEDOR ELITE TAPA VAYVEN GRIS-VERDE-AZUL 121L	10	150000	1500000
50	CREMA MULTIUSO FROTEX X 1000GR	10	13000	130000
	VALOR TOTAL			\$8.830.590

SEGUNDA. DURACIÓN. El presente contrato tendrá una duración de cinco (5) días contados a partir de la firma del acta de inicio. **TERCERA – VALOR.** El valor del presente contrato es por la suma de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS (\$ 8.830.590.00) M/CTE.** **CUARTA – FORMA DE PAGO.** La Institución cancelará al Contratista el valor del presente Contrato, mediante un pago total, previo recibí a satisfacción por parte del Supervisor y acreditación del cumplimiento del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral. **PARAGRAFO. SUPERVISIÓN.** La supervisión del presente contrato será ejercida por la Auxiliar Administrativo – JAIRO HERRERA GARZON titular de la cedula de ciudadanía No. 5.881.042 de Ibagué –Tolima o quien en el futuro haga sus veces quien tendrá



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA

MARIANO MELENDRÓ

Nit: 890706909-1

Código Dane: 1730010114474

Resolución 105000003019 Noviembre 29 de 2016

CONTRATO No.14 de Agosto 24 de 2018

entre otras funciones las siguientes: 1) La vigilancia y control de la ejecución del Contrato. 2) Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del contrato. 3) Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de los servicios prestados, si fuere el caso. 4) Corroborar que el contratista este al día con los aportes a la seguridad social, como salud, pensión. 5) Allegar a la oficina de pagaduría toda la documentación original que se genere en relación con el contrato. 6) Aprobar los informes de avance de la ejecución del contrato (el cual es independiente de la certificación expedida para tramitar el pago) 7) Velar por su Liquidación dentro del término legal. **QUINTA - GARANTÍA.** Por tratarse de un contrato de menor cuantía, no se exigirá la constitución de garantías, toda vez que el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, establece: "Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, los interadministrativos, en los de seguro y los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual la entidad determinará la necesidad de exigir las, atendiendo a la naturaleza del objeto contratado y a la forma de pago, así como las demás que señale el Reglamento Interno aprobado por el Plantel Educativo. **SEXTA- OBLIGACIONES A) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista se obliga para con la Institución a. 1-Cumplir con las especificaciones técnicas relacionadas en el objeto del contrato, en el plazo convenido. 2.-Efectuar la entrega de los productos adquiridos por la institución educativa en el objeto del contrato. 3. -Garantizar la calidad de los productos contratados y responder por ellos de conformidad con las normas vigentes. 4.- Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la Entidad Contratante, eficaz y oportunamente de acuerdo a lo establecido en el presente documento. 5.- Defender en todas las actuaciones los intereses del CONTRATANTE y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales. 6.- Asumir los costos y demás gastos ocasionados en la ejecución del contrato. 7.- Coordinar la entrega de los elementos con la asistencia del supervisor para el recibo y revisión de los mismos y su respectiva entrada de almacén. 8-Cumplir con las obligaciones con el sistema de seguridad social en los términos señalados en la circular conjunta no 0001 de 2004, expedida por el ministerio de la protección social. 9-Cumplir con lo ordenado con el decreto 1069 de diciembre 19 de 2006, por medio del cual se estableció el código de ética de la Alcaldía Municipal De Ibagué, el cual en su artículo 18 reza "todo contratista o personal vinculado independientemente del trabajo que realice con la administración, deberá cumplir con todos los aspectos establecidos en el código de ética. 10- Las demás que surjan de la naturaleza del Contrato **B) OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE** a: 1) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción, 2) Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 3) Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. 4) Solicitar por escrito al Contratista el reemplazo de los bienes o cumplimiento del servicio objeto de contrato, cuando estos

«Formación Rural Con Sentido Social Para El Desarrollo Humano»

Kilómetro 4 vía al Nevado, Ibagué Tel 2632724 - 3165238327 - 3163708993
E-mail: i.e.ta.mmelendro@gmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA
MARIANO MELENDRO

Nit: 890706909-1

Código Dane: 1730010114474

Resolución 105000003019 Noviembre 29 de 2016

CONTRATO No.14 de Agosto 24 de 2018

presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso. 5) Permitir la visita del Contratista a sus instalaciones cuando el objeto del contrato así lo requiera. **SEPTIMA - CESIÓN DE LA CONTRATO.** El Contratista solo podrá ceder el presente contrato con la autorización previa y expresa del Contratante. **OCTAVA - CADUCIDAD.** La INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA MARIANO MELENDRO podrá declarar la caducidad Administrativa del contrato, mediante resolución motivada por el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, tal como lo establece el artículo 18 de la ley 80 de 1.993. **NOVENA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades, constitucionales o legales y en caso de que le sobrevenga alguna, informará inmediatamente de ellas de conformidad con el artículo 6 de la ley 190 de 1995. **DÉCIMA- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** El presente contrato se cancelará con cargo a los Rubros Presupuestales "**Materiales y Suministros**" del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento Vigencia 2018, según la disponibilidad presupuestal No. 201800029 y Registro presupuestal No.201800029 de la vigencia 2018. **DÉCIMA PRIMERA-TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO.** Las partes acuerdan que cuando se presenten circunstancias que afecten tanto al contratista como al contratante, se podrá dar por terminado el presente contrato por mutuo acuerdo sin que implique sanción para ninguna de las partes. **DÉCIMA SEGUNDA- INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL.** Para todos los efectos legales de este contrato se deja expresa constancia de que no existe vínculo laboral alguno entre el contratista y el contratante como tampoco con el personal que llegare a necesitar el Contratista para el desarrollo del objeto contractual, quienes a su vez deben estar afiliados a un Sistema de Seguridad Social. **DÉCIMA TERCERA-INDEMNIDAD.** El contratista mantendrá indemne LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA MARIANO MELENDRO por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan o en que incurra como resultado del uso, por parte del contratista, y con miras al cumplimiento del presente contrato, de patentes, diseños, marcas, enseñas, o derechos de autor que sean propiedad de terceros, o por el ejercicio de actividades sin las autorizaciones o licencias que exijan el ordenamiento jurídico. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA MARIANO MELENDRO, por asuntos que, según este contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible de ellos por LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA MARIANO MELENDRO para que adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA MARIANO MELENDRO y adelante las negociaciones que sean necesarias para llegar a un pronto arreglo del conflicto. Si, en cualesquiera de los eventos previstos en esta cláusula el contratista no asume



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA

MARIANO MELENDRO

Nit: 890706909-1

Código Dane: 1730010114474

Resolución 105000003019 Noviembre 29 de 2016

CONTRATO No.14 de Agosto 24 de 2018

debida y oportunamente la defensa de LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA MARIANO MELENDRO, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista, quien pagará todos los gastos en que incurra LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA MARIANO MELENDRO por tal motivo; en este caso, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA MARIANO MELENDRO tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones, de cualquier suma que adeude al contratista, por razón o con ocasión del presente contrato o a utilizar cualquier otro medio legal. En caso de que LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA MARIANO MELENDRO sea condenado judicial o administrativamente, el Contratista deberá responder por la satisfacción y pago de la condena. **DÉCIMA CUARTA - DOMICILIO.** Las partes acuerdan como domicilio para todos los efectos legales a que hubiere lugar el Municipio de Ibagué. **DÉCIMA QUINTA - PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.** El contratista solo podrá iniciar el siguiente contrato, cuando se hayan cumplido los siguientes requisitos: a) Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal, expedidos por la Entidad, b) Documento de identidad, c) Rut, e) Planilla y recibo de pago EPS, Pensión f) antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales g. Hoja de vida h. Registro Nacional Medidas correctivas i) 2% de Estampillas Pro ancianos y 1.5 % de estampillas Pro cultura sobre el valor total del Contrato. **PARÁGRAFO:** El presente contrato quedan incorporadas todas las disposiciones contempladas en el Reglamento de Contratación aprobado por el Consejo Directivo de la Institución Educativa.

Para constancia se firma a los veinticuatro (24) días del mes de agosto de Dos Mil dieciocho 2018.

CONTRATANTE

JHOBANA ARIAS CUBILLOS

Rectora

CONTRATISTA

JULIO CESAR GUALTERO CEDANO

Contratista

Mza D casa N. 2-20 Barrio Viveros

Teléfono: 2656455-3004121525

JAIRO HERRERA GARZON

SUPERVISOR